como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-.- F) Dr. José Martínez Naranjo. JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
AB: MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/69220/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: RAUL MARCELO SILVA CAHUASQUI
ACTORA: ALEXANDRA ELIZABETH MANRIQUE CADENA
DEMANDADOS: RAUL MARCELO SILVA CAHUASQUI
JUICIO: DIVORCIO No. 0766-2009-CM.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Junio de 2009, las 08h59.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar al demandado señor RAUL MARCELO SILVA CAHUASQUI, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que hace la accionante para la designación de curador ad-litem. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.-NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, SHININ GARCÍA por la prensa, mediante tres publicaciones que se efectuarán en tres días distintos por uno de los periódicos de mayor circulación que se editan y circulan en Riobamba, el último domicilio señalado, y por uno de los periódicos de mayor circulación que se editan y circulan en la ciudad de Quito lugar del matrimonio, debiendo mediar por lo menos ocho días hábiles entre cada publicación, de conformidad al Art. 119 del Código Civil, a fin de que comparezca a juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo prevenciones de rebeldía en caso de no comparecer a esta instancia.- Agréguese a los autos el Poder adjunto y en tal virtud tómese en cuenta la Procuraduría Judicial que la actora confiere al Dr. Fernando Cantos, con quien se deberá contar en lo posterior.- En razón de la insinuación presentada, se designa Curadora Ad-Litem a MARIA GLORIA LEON SHININ, la misma que será notificada en este Despacho y podrá posesionarse del cargo en cualquier día y hora hábiles.- Agréguense a los autos los documentos presentados.- Tómese en cuenta la cuantía fijada, el domicilio señalado.- Notifíquese.
Particular que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación en este Aviso, caso contrario será considerado rebelde.
Riobamba, abril 28 del 2009
Firma ilegible
Lcdo. Luis A. Escobar
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Hay dos sellos
16445/81615

DELEGACIÓN DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
JUEZ SUBROGANTE: DR. EDGAR LÓPEZ TOBAR
SECRETARIO: AB. FRANCISCO LOZA LANDINES
CUANTÍA: INDETERM/NADA
CASILLERO JUDICIAL: Nro 90 DEL AB. ALFONSO CAZAR
CÍTESE A LA DEMANDADA ÁNGELA MARÍA TACO TITE; CON LA DEMANDA Y AUTO DE CALIFICACIÓN MÁS CONSTANCIAS PROCESALES ; EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO No. [illegible]

La obra política más difícil es obtener la confianza antes del éxito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VERDUEXPRESS S.A.

La compañía VERDUEXPRESS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003721 de 08 de Septiembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ORGÁNICOS (VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, CEREALES, Y OTROS), LÁCTEOS, DERIVADOS, CÁRNICOS DE ANIMALES MENORES, HUEVOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFIN CON LA EXPRESADA;....

Quito, 08 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/73488/cc

CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO No. 11 DRA. SILVIA CARDENAS
PROVIDENCIA
.. GADO CUARTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Machachi, a 26 de agosto del 2009, las 09h20.- VISTOS: La demanda presentada [illegible]
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/69232/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
[illegible]

Civil; Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.. CITESE Y NOTIFIQUESE.. :
f) DR. JUAN CARLOS HUILCA COBOS. Juez.
Lo que cito a usted para los fines de Ley.
DR. EDWIN LALAMA VAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CAC

EXTRACTO 0003

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.

Se comunica al público que la compañía CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Julio de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003742 de 08 de Septiembre de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos 18 y 21 del Estatuto Social, referente al Directorio:

"ARTÍCULO DIECIOCHO.- Composición: El Directorio estará compuesto por cinco vocales principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General,...".

Quito, 08 de Septiembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/73497/cc